

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL INTERIOR

EXPONEN

13123 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de protección medioambiental.*

Habiéndose suscrito con fecha 27 de mayo de 2003 una Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha addenda, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 14 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

ANEXO I

Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental firmado con fecha 14 de diciembre de 2001

En Madrid, a 27 de mayo de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior (Real Decreto 673/2002, de 9 de julio; BOE núm. 164, de 10 de julio), cuyos datos no constan por actuar en ejercicio de su cargo.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Pedro Calvo Poch, Consejero de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 20/2000, de 26 de mayo (BOCM de 29 de mayo), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de firma dispuesta por Decreto del Presidente número 8/2003, de fecha 23 de mayo, cuyos datos no constan por actuar en el ejercicio de su cargo.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, para lo cual

Primero.—Con fecha 14 de diciembre de 2001 se firma un Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, para la protección medioambiental en dicha Comunidad.

Segundo.—Para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración recogidas en el citado Convenio, está prevista la posibilidad de aportar los bienes que se acuerden por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula séptima, apartado tercero, del mismo, señalando que anualmente, en su caso, se aprobaría una addenda en la que consten las aportaciones de las partes.

Tercero.—Con fecha 16 de enero de 2003 se reúne la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio, que acuerda por unanimidad que por parte de la Consejería de Medio Ambiente, previa la tramitación oportuna, se proceda a la adquisición de los bienes que se adjuntan como anexo de la presente addenda, y que se recogerán como anexo II del Convenio.

Cuarto.—Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente addenda del Convenio de colaboración firmado con fecha 14 de enero de 2001, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primero.—De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de seguimiento del Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección medioambiental de dicha Comunidad, en su reunión de fecha 16 de enero de 2003, en el presente ejercicio, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen como anexo de la presente addenda, que constarán como anexo II del Convenio.

Segundo.—Las adquisiciones se llevarán a cabo por la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con el procedimiento previsto para estos supuestos en la cláusula séptima, apartado 8 a) del propio Convenio.

Tercero.—El importe máximo será de 48.080 euros, realizándose las adquisiciones de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el mencionado anexo II, financiándose con cargo al programa 600, partida 70300 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Ambiente para 2003.

Y para que conste, se firma por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.

Por el Ministerio del Interior, Ángel Acebes Paniagua.—Por la Comunidad de Madrid, Pedro Calvo Poch.

ANEXO II

Descripción	Código	Unidades	Precio	Total artículo	Total por grupo
Citröen Evasión HDI SXL 5 plazas	14.05.02.01.0004	1	20.274,94	20.274,94	
Kit Alcoholemia	14.05.02.03.0004	1	3.200,80	3.200,80	
Kit transmisiones B	14.05.02.03.0007	1	1.687,43	1.687,43	
Kit básico. DGGC	14.05.02.03.0005	1	926,23	926,23	26.089,40
Nissan Terrano II corto 2.7 TDI Comfort AA	17.06.02.01.0006	1	17.805,83	17.805,83	
Pintura metalizada	17.06.03.50.0002	1	313,73	313,73	
Kit transmisiones B	17.06.03.50.0015	1	1.819,62	1.819,62	19.939,18
Multiparamétrico MERC WTW multi 340		1	1.915,15	1.915,15	1.915,15
Bienes para adquisición por sustitución:					
Sonómetro CESVA SC20e		5	2.301,88		
Bomba DRÄGER Miniguard (4 gases)		2	2.524,25		

Descripción	Código	Unidades	Precio	Total artículo	Total por grupo
Multiparamétrico MERC WTW multi 340		11	1.915,15		
Videocámara HI-8 mm CANON UCV-10HI	12.04.03.03.0002	3	911,74		
Scanner HP Scanjet-7400		20	459,00		
Fotocopiadora Minolta DI 250		1	6.835,83		
Videocámara Digital Mini DV CANON DM-XL1	12.04.04.02.0002	2	3.897,56		
Cámara botón con baterías		1	795,00		
Prismáticos STEINER WildLife 8 x 30		20	358,28		
Sonómetro BRUËL 2239 (con calibrador)		2	3.549,92		
Ordenador portátil IBM Thinkpd Serie A31		6	2.761,00		
Impresora portátil EPSON Stylus 3000		6	544,05		
Grabadora DV Sony		1	1.398,67		
Batería alimentación		1	19,80		
Lanc Interface		1	404,00		
Minimicrófono con circuito de alimentación 9vde		1	112,00		
Total					47.943,73

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPONEN

13124 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, del Centro Nacional de Información Geográfica, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña, para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cataluña.*

Suscrito previa tramitación reglamentaria, entre el Centro Nacional de Información Geográfica y el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña, el día 26 de marzo de 2003, un Convenio de Colaboración para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cataluña y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—El Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica, Alberto Sereno Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Centro Nacional de Información Geográfica y el Departamento de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña para la elaboración de la versión actualizada de la base de datos de ocupación del suelo Corine Land Cover en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cataluña

REUNIDOS

De una parte, el Honorable Sr. D. Ramón Espalder Parcerisas, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

De otra parte, el Ilustrísimo Sr. D. Alberto Sereno Álvarez, Director General del Instituto Geográfico Nacional por R.D. 1010/2002, de 27 de septiembre (BOE 28.09.2002) y Presidente del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG), Organismo Autónomo de la Administración del Estado, dependiente del Ministerio de Fomento, en virtud de lo establecido en el R.D. 1243/1990 (BOE del 17.10.1990).

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

1. La Ley 7/1986, de 24 de enero, de Ordenación de la Cartografía en el Estado Español, establece que es competencia de la Administración del Estado, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN):

1. El establecimiento y mantenimiento de las redes nacionales geodésica y de nivelación.
2. La formación y conservación de las series cartográficas a escala 1/25.000 y 1/50.000, que constituyen el Mapa Topográfico Nacional.
3. La formulación de series cartográficas a otras escalas de ámbito nacional, que en su momento fueran aprobadas reglamentariamente.

Se prevé en tal Ley, asimismo, la posibilidad de que en el ejercicio de estas competencias puedan suscribirse acuerdos de cooperación entre los distintos Órganos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Ley 37/1988, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1989 creó el Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG) como Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Fomento, a través del Instituto Geográfico Nacional, asignándole la finalidad de producir, desarrollar y distribuir los trabajos y publicaciones de carácter geográfico que demande la sociedad, incluyendo la comercialización de los que realiza el IGN en ejecución de las funciones que le están atribuidas legalmente, la elaboración de productos derivados y temáticos y su distribución nacional e internacional, sin perjuicio de las posibles competencias atribuidas a otros Organismos de la Administración en la producción y mantenimiento de diversos productos cartográficos, con especial dedicación a la realización de proyectos basados en tecnologías avanzadas, programas de investigación y desarrollo, y prestación de asistencia técnica en el ámbito de las ciencias y técnicas geográficas.

2. Con fecha de 27 de junio de 1985, y en virtud de una decisión del Consejo de ministros de la Unión Europea (CE/338/85), se inició Un proyecto experimental para la recopilación de datos, la coordinación y homogeneización de la información sobre el estado del Medio Ambiente y los recursos naturales en la Comunidad, denominado Programa Corine (Coordination of Information of the Environment).

En 1990, el Consejo de la Unión Europea decidió crear la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) y el establecimiento de una Red de Información y Observación del Medio Ambiente (EIONET). El objetivo de la Estados Miembros de información fidedigna y comparable en el ámbito europeo que permita desarrollar políticas y criterios de protección del medio ambiente, así como que dicha información esté disponible para todos los posibles usuarios. La AEMA no se limita a los estados miembros de la UE y a los tres países de su entorno, Liechtenstein, Noruega e Islandia, sino que colabora estrechamente con los países de Europa Central y del Este a través del Programa Ce Phare.

Tras varios años dirigido por la DGXI (Bruselas), el programa Corine pasó en 1995 a ser responsabilidad de la AEMA, con sede en Copenhague.

El objetivo fundamental del proyecto CORINE Land Cover (CLC) es la captura de datos de tipo numérico y geográfico para la creación de una base de datos a escala 1:100.000 sobre la cobertura/uso del territorio, y la permanente actualización de dicha base de datos geográfica.